



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION **Nº 287 / 2013** **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO : 05 DE DICIEMBRE DEL 2013 **VENCE : 05 DE DICIEMBRE DEL 2016**
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 01 pisos y clase E-3	presupuesto \$5.065.834.-
ubicado en LOTE Nº71- FUNDO LAS VERTIENTES -CAMINO A PUERTO OCTAY-KM. 13	Sector (ZONA RURAL)
población	R.U.T Nº 5.538.826-1
PROPIETARIO <u>JUAN HILARIO BASSAY ALVEAR</u>	
domiciliado en OSORNO – CAMINO PTO. OCTAY-KM. 13	
ARQUITECTO VERÓNICA SOTO ASENJO	domicilio RAMIREZ Nº570 – RÍO NEGRO
Nº patente profesional 3-26	RUT Nº 10.372.695-6
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional 	RUT Nº.....
CONSTRUCTOR VERÓNICA SOTO ASENJO	domicilio RAMIREZ Nº570 – RIO NEGRO
Nº patente profesional 3-26	RUT Nº 10.372.695-6
SUPERVISOR	RUT Nº
ROL de propiedad Nº 4808-11	Superficie terreno 10.000 M2.
Derechos municipales \$75.988.-	

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	47,2 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,2 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda, ubicada en Lote N°71, Fundo Las Vertientes, Km. 13, Camino a Puerto Octay, de propiedad de Don Juan Hilario Bassay Alvear, con una superficie aprobada de 47,2 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/RMR/rsev